



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de educación Superior

RESOLUCIÓN NUMERO **249** DE

(**14 de julio de 2019**)

Por la cual se asignan otras funciones a un servidor público de la Planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Artículo 24, literal i) del Acuerdo 05 del 2013, "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta que el señor **LUIS EDUARDO YUNQUE MATAMOROS** identificado con cédula de ciudadanía No. 13.486.744, Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13, de la Planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, se encuentra en vacaciones a partir del dieciséis (16) de julio y hasta el cinco (5) de agosto inclusive, según Resolución No. 246 del 13 de julio de 2020, se hace necesario asignar funciones a un Servidor Público para que ejerza las funciones administrativas.

Que los Servidores Públicos que se le asignen otras funciones por ausencia temporal del titular, diferentes a las de su cargo, no tendrán derecho al pago de la remuneración señalada para el empleo que desempeña temporalmente, mientras su titular la esté devengando.

Que fue verificado el cumplimiento de los requisitos generales para el ejercicio de las funciones por asignar.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Asignar las funciones del cargo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código, 2028, Grado 13**, en el área de Almacén General al Ingeniero **PEDRO AYALA MOJICA** Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.480.842, durante el periodo del dieciséis (16) de julio de 2020 y hasta el cinco (5) de agosto de 2020 inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso.

ARTÍCULO TERCERO. - Comunicar a la oficina del Profesional de Gestión Institucional Área Talento Humano, para que lleve a cabo lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., al **14 de julio de 2020**

EL RECTOR

Hno. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó: Jorge Herrera Ortiz, Asesor
Revisó: Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General
Revisó: Ariel Tovar Gómez, Vicerrector Administrativo
Revisó: Félix Jorge Zea Arias, Jefe de Gestión de Talento Humano
Proyectó: Lucibeth Blanchar Maestre, profesional Especializado de Selección y vinculación

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---